



Ciudad de México, a 11 de Febrero de 2026

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

La que suscribe, **Diputada Olivia Garza de los Santos**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Tercera Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción XXXVIII, 12 fracción II, 13 fracciones IX y XV y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 82 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE ESTE HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, A LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LAS ALCALDÍAS, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE VERIFICACIÓN DE LOS ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS Y DE LOS ESTACIONAMIENTOS UBICADOS EN PLAZAS Y CENTROS COMERCIALES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS A EFECTO QUE SUS TITULARES U OPERADORES RETIREN LOS AVISOS EN LOS QUE ADVIERTEN QUE NO SE HACEN RESPONSABLES POR DAÑOS O ROBOS TOTALES O PARCIALES Y OTROS SIMILARES**, al tenor de los siguientes:

#### **PROBLEMÁTICA Y ANTECEDENTES**

*“La empresa no se hace responsable de daños o robos totales o parciales”.*



Está y otras leyendas similares se han convertido en una constante en estacionamientos ubicados en plazas y centros comerciales y otros establecimientos, así como estacionamientos públicos de la Ciudad de México, lo que implica una flagrante violación a la Ley de Establecimientos Mercantiles vigente en la Ciudad de México en detrimento de sus usuarios.

Al respecto, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) ha emitido alertamientos a los usuarios de estos establecimientos en el que advierten que la referida Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal establece que los titulares u operadores de estacionamientos públicos tienen la obligación de contar con un seguro de responsabilidad civil o fianza que garantice el pago de daños que puedan sufrir los usuarios en su persona y vehículos y terceros, así como por el robo total o parcial y daño parcial del vehículo<sup>1</sup>.

De igual forma, señaló los requerimientos que deben contener los boletos, entre otros el nombre o razón social del prestador del servicio, Clave del Registro Federal de Contribuyentes, números telefónicos para reportar quejas, clasificación del estacionamiento y tarifa aplicable, número de boleto y forma en la que se responderá por los daños que hayan sufrido los vehículos durante el tiempo de guarda; aunado a lo anterior, la Comisión refiere que para hacer uso de los seguros respectivos es necesario conservar el recibo o en su caso el boleto expedido, ya que será indispensable su presentación para que se pueda realizar cualquier reclamación, sumado a aquella que la aseguradora solicite<sup>2</sup>.

Sin embargo, la proliferación de las advertencias a las que se ha hecho referencia, colocadas en lugares visibles de los locales que funcionan como estacionamientos ubicados en plazas y centros comerciales, de tiendas de autoservicio y estacionamientos

---

<sup>1</sup> Fuente: [Condusef contenido](#)

<sup>2</sup> Ídem



públicos, constituye una violación a las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

Resulta importante tener presente que ya han ocurrido incidentes de robos de pertenencias de sus usuarios de estacionamientos, situación que ha sido difundida ampliamente por medios de comunicación<sup>3</sup>, en los que la administración del estacionamiento se negó a responsabilizarse alegando que los automóviles involucrados no habían sufrido daño o robo alguno; incluso, personas afectadas manifestaron sospechas de que los integrantes de los equipos de seguridad se encontraban coludidos con los delincuentes<sup>4</sup>.

Resulta importante señalar, como ya se mencionó, que la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal en su artículo 48 dispone obligaciones para los titulares u operadores de estacionamientos públicos entre las que se encuentran contar con un seguro de responsabilidad civil o fianza que garantice a los usuarios el pago de daños que pudieran sufrir en su persona, vehículo, o en la de terceros, así como cubrir el pago del deducible cuando se sufra un robo total o cuando el daño sea atribuible al titular u operador, por lo que la colocación de avisos con leyendas en las que se “advierte” a los usuarios que los titulares u operadores “no se hacen responsables por daños o robos totales o parciales a los vehículos” no solo consiste una irregularidad, sino también una flagrante violación a la Ley que regula su actividad, misma que las autoridades administrativas no han sancionado y, lamentablemente toleran, generando una afectación directa a las personas usuarias.

Es inadmisibles que prestadores de servicios violenten de forma flagrante el orden jurídico de la Ciudad de México que los regula y que tal inobservancia vaya en perjuicio de las personas que hacen uso de sus instalaciones, quienes confían su patrimonio a personas

---

<sup>3</sup> Fuente: [Roban objetos de un auto en estacionamiento de plaza Mitikah; cámaras de Tesla graban | VIDEO \(msn.com\)](#)

[Plaza Mítikah: reportan robos en estacionamiento y alertan por este modus operandi | La Silla Rota](#)

<sup>4</sup> Fuente: [Torre Mítikah: reportan robo de autos en su estacionamiento \(ciudadanosenred.com.mx\)](#)



---

humanas y jurídicas que evaden sus responsabilidades y obligaciones legales valiéndose de la inacción de la autoridad administrativa.

De tal forma, resulta necesario que el Gobierno de la Ciudad de México, las Alcaldías, la Secretaría de Desarrollo Económico y al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México realicen las acciones necesarias a efecto de restablecer el imperio de la Ley y dar certeza jurídica a las personas usuarias de estacionamientos públicos, así como en estacionamientos ubicados en plazas y centros comerciales y otros establecimientos, respecto a la colocación de los anuncios de advertencia de que dichos establecimientos no se hacen responsables de daños o robos totales o parciales ocurridos a los vehículos durante su estancia en esas instalaciones, verificar que los titulares u operadores de estacionamientos retiren esos avisos irregulares e ilegales y den cumplimiento total a lo dispuesto en el artículo 48 y en todas las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal que les son aplicables.

### **CONSIDERANDOS**

Que, al ser el Gobierno de la Ciudad el responsable de garantizar el respeto y cumplimiento de las disposiciones legales que componen el Orden Jurídico de la Ciudad de México resulta apremiante que implemente y realice un programa de verificación y reordenamiento de las actividades desarrolladas por los estacionamientos públicos y aquellos ubicados en plazas y centros comerciales y otros establecimientos y que, en especial, los titulares u operadores retiren los avisos en los que “advierten” a sus usuarios que no se hacen responsables por daños o robos totales o parciales que sufran los vehículos puestos a su resguardo durante su estancia en sus instalaciones y que, además, cumplan con las disposiciones contenidas en el artículo 48 en especial, y en general en la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

En este tenor, si bien el año pasado una legisladora presentó ante esta Soberanía una iniciativa de reformas a la referida Ley con el objeto de robustecer el marco legal aplicable



al funcionamiento y operación de estacionamientos públicos<sup>5</sup>, no obsta señalar la responsabilidad del Ejecutivo local, de sus dependencias y de las Alcaldías, de hacer valer y respetar la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y aplicar lo dispuesto en ella, corroborando que los titulares u operadores de estacionamientos públicos y estacionamientos ubicados en plazas y centros comerciales y otros establecimientos den cabal cumplimiento y dejen de evadir las obligaciones relativas a la responsabilidad de cubrir las afectaciones causadas por daños o robos totales o parciales a los vehículos puestos bajo su resguardo, en especial que cuenten con los seguros de responsabilidad civil o fianzas que garanticen a los usuarios el pago de los daños que pudieran sufrir en su persona, vehículo o en la de terceros, así como el pago de los deducibles por robo total del vehículo.

Por lo tanto, esta propuesta de Punto de Acuerdo plantea exhortar a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a las Alcaldías, la Secretaría de Desarrollo Económico y al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, a efecto de que lleven a cabo las acciones necesarias para implementar un programa de verificación a fin de que los titulares u operadores de estacionamientos públicos y de los estacionamientos ubicados en plazas y centros comerciales y otros establecimientos, retiren los avisos en los que advierten que no se hacen responsables por daños o robos totales o parciales y otros similares en flagrante violación de las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

## RESOLUTIVO

Con sustento en los antecedentes y consideraciones expuestos, este Congreso, en ejercicio de sus facultades soberanas, estima procedente:

**ÚNICO. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE ESTE HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE**

---

<sup>5</sup> Fuentes: [Congreso CDMX busca responsabilidad de estacionamientos en daños y robos a autos - De Cero a 100 \(deceroacien.com.mx\)](https://www.deceroacien.com.mx)

[Adiós al "no nos hacemos responsables": estacionamientos pagaran por daños a tu auto \(eluniversal.com.mx\)](https://www.eluniversal.com.mx)



DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



**MÉXICO EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, A LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LAS ALCALDÍAS, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE VERIFICACIÓN DE LOS ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS Y DE LOS ESTACIONAMIENTOS UBICADOS EN PLAZAS Y CENTROS COMERCIALES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS A EFECTO QUE SUS TITULARES U OPERADORES RETIREN LOS AVISOS EN LOS QUE ADVIERTEN QUE NO SE HACEN RESPONSABLES POR DAÑOS O ROBOS TOTALES O PARCIALES Y OTROS SIMILARES.**

**Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a 11 de febrero de 2026**

**Suscribe**

OLIVIA  
GARZA DE LOS SANTOS  
698C992411E42F03BD6D6112

**DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS**

## Certificado de firma

11/02/2026 08:58

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 698C98C07D70477E6427B363

Nombre y extensión: PUNTO DE ACUERDO Estacionamientos.pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 3

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

2ad8149d23c65fcb8e817438ef3867a19504d05ad9d1913d6b9bee2f32de97

Huella digital del contenido del documento firmado:

50345dd9f8a80cc348da2e37c7a4282949f3a8d253cc5f792f8e310abb38ae62

Nombre: Olivia Garza De Los Santos

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: olivia.garza@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 187.170.43.140

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico\_City):

11/02/2026 08:57

## Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

11/02/2026 14:58:51 UTC (11/02/2026 08:58:51 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

5067db18-d99a-4854-a020-688c822ee947.cons

Huella digital contenida en la constancia:

50345dd9f8a80cc348da2e37c7a4282949f3a8d253cc5f792f8e310abb38ae62

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

## Firmantes

Firmante 1. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 698C992411E42F03BD6D6112

Derecho

IP: 187.170.43.140

Compañía:

Método de notificación: Correo

Correo: olivia.garza@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Emisor de la firma electrónica:

Dibujada en dispositivo

Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>Enviado: 11/02/2026  
08:57:59Aceptó Aviso de  
Privacidad: 11/02/2026  
08:58:37

Visto: 11/02/2026 08:58:45

Confirmado:

11/02/2026 08:58:45.44

Firmado:

11/02/2026 08:58:45.441

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:  
<https://app.con-certeza.mx/constancia/5067db18-d99a-4854-a020-688c822ee947>